



Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

## **Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima**

**2026**

### **¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?**

La Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, es el instrumento jurídico y de planeación, base, que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

Los Ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2026. El Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, estima obtener ingresos para el ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de **\$1'687,175,698.70 (Mil seiscientos ochenta y siete millones ciento setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 70/100 M.N)**

### **¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?**

#### **INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

##### **I. IMPUESTOS.**

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en \$463'689,798.43 (cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 43/100 M.N), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024, más el 3.1% de incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2026.

##### **II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

No se prevé.

##### **III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.





#### **IV. DERECHOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar \$154'145,802.91 (ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos dos pesos 91/100 M.N) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024, al que se agrega el 3.3% de incremento esperado para la Unidad de Medida y Actualización para el 2026, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

#### **V. PRODUCTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar \$29'138,260.02 (veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 02/100 M.N.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2025 más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024, al que se agrega el 4.6% de incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.

#### **VI. APROVECHAMIENTOS.**

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos se proyecta recaudar \$33'895,886.24 (treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 24/100 M.N), se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero-septiembre del ejercicio fiscal 2025 más lo recaudado del último trimestre del ejercicio fiscal 2024.

#### **VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

#### **VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

Para la estimación de los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales, se consideran las cifras que la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración, dio a conocer por conducto de la Dirección General de Ingresos, considerando los montos estimados de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su distribución a los municipios conforme la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima establece, previendo recibir la cantidad de \$691'730,107.00 (seiscientos noventa y un millones setecientos treinta mil ciento siete pesos 00/100 M.N.).





#### **IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en \$33'263,382.73 (treinta y tres millones doscientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos 73/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

#### **X. TRANSFERENCIAS**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

#### **XI. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de convenios, por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

#### **XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.**

No se prevén más ingresos con esta característica.

#### **TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO.**

#### **XIII. APORTACIONES.**

Los ingresos que vía transferencia por el Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal derivados del Ramo 33, en su conjunto se estima recibir la cantidad de \$271'741,183.00 (doscientos setenta millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), estimación realizada y dada a conocer por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, por conducto de la Dirección General de Ingresos.

#### **XIV. CONVENIOS.**

Los ingresos provenientes de este concepto son por la cantidad de \$9'571,278.36 (nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos 36/100 M.N.)

#### **XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.**

No se prevé.

#### **XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.**

No se prevé.

#### **XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS.**

No se prevé.

#### **XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.**

No se prevén más ingresos con esta característica.





## ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento jurídico que regula el ejercicio del gasto público. En él se establecen cada uno de los rubros en los que el Ayuntamiento desembolsará los recursos de los que disponga y que deben de compaginarse con los recursos establecidos en su Ley de Ingresos. Se trata en sí de una estimación detallada que facilita el control de las transacciones de los entes públicos. Los recursos económicos se utilizarán para cumplir con las metas y objetivos del Municipio, usando la menor cantidad de recursos posibles u optimizando los mismos, al menor costo, informando sobre todo su ciclo o proceso presupuestal al entorno y disponer de los mismos de forma honrada.

## ¿En qué se gasta?

A partir de la estimación establecida en la Ley de Ingresos, para la integración del techo del presupuesto de egresos, se considera el costo que tiene la administración en el pago de servicios personales, en la compra de insumos materiales y en el pago de servicios básicos que se requieren. De igual manera, se consideran los recursos destinados a la construcción de obras públicas y para la adquisición de bienes o de activos necesarios para la operación; así como en inversiones financieras y demás programas enfocados al desarrollo económico y social.

II.- EGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2026. El Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, proyecta erogar para el ejercicio fiscal 2025, recursos económicos por la cantidad de: **\$1,687,175,698.70 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)** distribuido en diferentes conceptos que a continuación se detallan:

### 1. GASTO

a) SERVICIOS PERSONALES: Los egresos destinados a servicios personales se proyectan por la cantidad de \$792,399,666.89 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), misma que se calculó en forma real y considerando las prestaciones de todo el personal adscrito al Municipio de Manzanillo, tomando en cuenta el tabulador, manteniendo el límite estipulado del 6.10% conforme marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 10, fracción primera, inciso b).

b) MATERIALES Y SUMINISTROS: Los egresos destinados a materiales y suministros se proyectan por la cantidad de \$ 138,018,809.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2025; incrementando el porcentaje plasmado en los CGPE de la inflación. Así como la información presentada por las unidades ejecutoras del gasto.

c) SERVICIO GENERALES: Los egresos destinados a servicios generales se proyectan por la cantidad de \$ 226,794,641.58 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS





CUARENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), misma que se calculó considerando los gastos erogados durante los meses de enero a noviembre y las proyecciones de diciembre de 2025, incrementando el porcentaje plasmado en los CGPE de la inflación. Así como la información presentada por las unidades ejecutoras del gasto.

d) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se proyectan por la cantidad de \$ 331,802,038.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó considerando los subsidios y ayudas sociales programados para el 2026, así como la aportación patronal para el Instituto de Pensiones del Estado de Colima.

e) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, se proyectan por la cantidad de \$ 49,871,203.36 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 36/100 M.N.), misma que se calculó considerando las inversiones a realizar en las diferentes unidades ejecutoras para dotarlos de los bienes necesarios para su correcta operación.

f) INVERSIÓN PÚBLICA. La estimación de los diferentes conceptos que integran las erogaciones en inversión pública se proyecta por la cantidad de \$ 127,374,690.81 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.), misma que se calculó considerando los programas del plan municipal, los recursos federales y las prioridades del Municipio.

g) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES. La estimación del concepto que integra las erogaciones en inversiones financieras y otras provisiones se proyectan por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), misma que se calculó con una cantidad para erogaciones contingentes e imprevistas.

h) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. La estimación del concepto que integra las erogaciones en participaciones y aportaciones se proyectan por la cantidad de \$ 9,571,278.36 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) misma que se calculó de las transferencias por pago de derechos y zona federal al Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

i) DEUDA PÚBLICA. Los egresos destinados a pago de deuda pública se proyectan por la cantidad de \$ 10,343,371.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), recurso necesario para cubrir el pago de proveedores y acreedores de ejercicios presupuestales pasados (ADEFAS).

